



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Avanzamos para ti

005389

Santo Domingo, D.N

18 de junio 2019

Señora

Dra. Yokasta Guzmán Santos

Directora General de Contrataciones Públicas

Ciudad, R.D.-

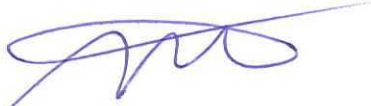
Estimada Señora Guzmán:

Luego de saludarle atentamente, tenemos a bien remitirle el convenio interinstitucional que hemos firmado el pasado 22 de marzo del año 2019 con el fin de trabajar en conjunto por el fortalecimiento de la gestión pública.

En el marco de este convenio La Dirección General de Contrataciones Públicas se ha comprometido a emprender acciones de mejora derivadas del proceso de implementación del Marco Común de Evaluación (CAF, por sus siglas en inglés) y el Ministerio de Administración Pública ofrece el apoyo técnico que pudieran necesitar para lograr sus objetivos de refuerzo de la función pública, del fortalecimiento institucional y de gestión de calidad.

Nos reiteramos en la voluntad de La Dirección General de Contrataciones Públicas en los objetivos de nuestra competencia.

Atentamente


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública
RVC/BA/ic
DEGI-19-154



133700

Ana may pelanco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2019-01862

Fecha de recepción: 19-Jun-2019 11:22:16

Recibido por: Vasquez, Javier

Area: Archivo y Correspondencia

Responsable: Vasquez, Javier

Anexos: 0

<http://www.dgcp.gob.do> TEL.: +1 809-682-7407-EXT.2013

ACUERDO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (EDI)

DE UNA PARTE, el **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)**, órgano rector del empleo público, del fortalecimiento institucional de los distintos sistemas y regímenes contenidos en su ámbito de ejecución y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, creado mediante la Ley No. 41-08 del 16 de enero de 2008, RNC-401-03674-6, con domicilio social y asiento principal en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 12, debidamente representada por su titular, Ministro **Lic. Manuel Ramón Ventura Camejo**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0115621-8; a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos **“MAP”**;

DE OTRA PARTE, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, institución establecida en virtud de la puesta en vigencia de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, con domicilio social en la calle Pedro A. Lluberes esq. Rodríguez Objío, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; debidamente representada por su Directora General y Representante Legal, **Dra. Yokasta Guzmán Santos**, dominicana, mayor de edad, abogada, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; quien en lo sucesivo del presente convenio se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS** o por su nombre completo, indistintamente.

Los comparecientes anteriormente relacionados, podrán ser denominados, como **“LAS PARTES”** cuando se refieran a ellas de forma conjunta, reconociéndose mutuamente con capacidades jurídicas y de obra suficiente como para celebrar el presente Acuerdo.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 41-08 de fecha 16 de enero del 2008 y sus Reglamentos de aplicación constituyen instrumentos jurídicos garantes de los distintos regímenes de derecho de la función pública a ser aplicados en el Estado y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación de sus servidores; en tanto que estructuran las bases del fortalecimiento institucional mediante los distintos procesos de gestión de los recursos humanos y demás instrumentos que matizan una Gestión Pública de cara al ciudadano.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica No. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia, al servicio de una sociedad responsable y participativa;

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento institucional consiste en el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el mejoramiento de la calidad de las organizaciones y el cumplimiento de sus metas y tareas;

CONSIDERANDO: Que la gestión pública ocupa un lugar preponderante en la reforma del Estado, como garantía para que los ciudadanos y ciudadanas reciban de manera eficiente los servicios que el mismo está llamado a ofrecer;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la finalidad de los servicios públicos es satisfacer las necesidades de interés colectivo, garantizando el derecho de acceso a servicios de calidad, en consonancia con los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, continuidad, responsabilidad, razonabilidad, calidad y equidad tarifaria;

CONSIDERANDO: Que uno de los retos que enfrenta el Estado Dominicano es lograr elevar la capacidad técnica y ética de los servidores públicos, a fin de garantizar una labor más eficiente en las áreas donde se desempeñan;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, los entes y órganos de la Administración Pública, en el marco de las actividades que desarrollan están sujetos a los Principios de Coordinación y Colaboración, para el logro de los fines y objetivos la República;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No. 211-10 del 15 de abril de 2010, el Modelo CAF (MARCO COMÚN DE EVALUACIÓN) proporciona a las organizaciones del sector público dominicano una herramienta mediante la cual puedan autoevaluarse y así detectar fortalezas y áreas de mejora, permitiéndoles diseñar planes, a fin de coadyuvar en la implementación de técnicas de gestión de la calidad para mejorar su rendimiento;

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) es una herramienta que procura eficientizar la gestión de los recursos humanos en los diferentes órganos y entes de la Administración Pública, permitiéndoles disponer de datos consolidados y oportunos para la definición de macro-variables nacionales, así como fijar directrices estratégicas para una gestión adecuada de recursos humanos y la transparencia en la administración de la nómina pública.

CONSIDERANDO: Que en la medida que se eleva la calidad de los servidores públicos se contribuye a consolidar las instituciones y a fortalecer el Estado Dominicano, promoviendo de esta manera la consolidación de la democracia y elevación de calidad de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano rector del fortalecimiento institucional, en consecuencia, los órganos de la Administración pública central y descentralizada, (así como los entes territoriales) deberán colaborar con el MAP suministrándoles los datos e informaciones requeridas a los fines de poder desarrollar eficazmente su función rectora.

CONSIDERANDO: Que la función pública está regulada de conformidad con la Ley No. 41-08 del 16 de enero de 2008 y sus reglamentaciones complementarias, fundamentada en las disposiciones constitucionales relativas al Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno dominicano implementar y promover acciones tendientes a fortalecer la administración pública dominicana en beneficio de los intereses generales de la Nación y al servicio de la ciudadanía;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas es una institución del Gobierno Central, dependencia del Ministerio de Hacienda, creada por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, la cual funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), en virtud de las disposiciones del artículo 35 de la referida Ley.

Por todo lo anterior, y bajo el entendido que las enunciaciones contenidas en el anterior preámbulo constituyen parte integral del presente convenio, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad de aceptar dentro de los límites de sus respectivas atribuciones y obligaciones derivadas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas y proyectos descritos en el presente **ACUERDO**, por lo que deciden suscribir este instrumento al tenor de lo siguiente:

I. OBJETO:

El presente **Acuerdo de Desempeño Institucional** tiene por objeto establecer los compromisos de resultados específicos que asumirá **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, para implementar el Plan de Mejora para su fortalecimiento institucional y mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía y lograr transparentar y optimizar su gestión.

LAS PARTES: Acuerdan designar representantes que fungirán como enlaces entre ambas instituciones, a fin de garantizar la efectiva ejecución del presente Acuerdo.

II. MARCO LEGAL:

VISTA: Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada el 9 de agosto del 2012;

VISTA: Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, promulgada el 25 de enero del 2012;

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos; de fecha 4 de enero del 2008;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: Decreto No. 273-13 Que establece el Reglamento para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, de fecha 13 de septiembre del 2013;

VISTO: Decreto No. 211-10 que establece la autoevaluación con el Modelo CAF; de fecha 15 de abril del 2010;

VISTO: Decreto No. 373-II, que establece el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP); de fecha 21 de noviembre del 2006;

VISTO: Decreto No. 111-15 Que establece el Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos, de fecha 21 de abril del 2015.

DECLARACIONES.

I. DECLARA EL LIC. MANUEL RAMÓN VENTURA CAMEJO, MINISTRO DEL MAP:

1. Que para el fortalecimiento institucional de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** y lograr las condiciones para el cumplimiento efectivo de su misión, es necesario apoyar a que su gestión esté orientada a obtener indicadores de resultados de gestión relacionados al fortalecimiento institucional, la profesionalización del personal y la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía, que le permitan identificar la contribución e impacto de su actividad institucional en los objetivos de la política sectorial y proveer más y mejores servicios a la población, observando los principios de calidad, eficiencia, oportunidad y transparencia, que establecen la constitución y otras leyes.

II. Declara la DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS, DIRECTORA GENERAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,

1. El compromiso de continuar desarrollando capacidades y fortaleciendo la gestión institucional de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en todos los niveles, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la calidad de sus servicios, bajo un esquema de resultados y de rendición de cuentas, con una orientación al ciudadano (a), a través de la medición de resultados con indicadores de gestión.
2. Que los funcionarios y servidores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** están comprometidos a aportar y suministrar toda información veraz y confiable requerida en el proceso de aplicación de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) y para la ejecución del presente acuerdo.

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: COMPROMISOS QUE ASUME CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En forma específica la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, se compromete a:

1. Implementar el **Plan de Mejora Institucional** con base a los indicadores de resultados de gestión establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño.
2. Establecer las medidas necesarias para que cada una de las unidades responsables asuman los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño.

3. Facilitar todas las informaciones, evidencias y documentos necesarios para la aplicación de la EDI.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MAP.

El MAP en forma específica se compromete a:

1. Apoyar, por medio de la Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional, el cumplimiento de los objetivos e indicadores asumidos por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en los términos del presente Acuerdo de Desempeño Institucional.
2. Generar un proceso de retroalimentación, asesoría y acompañamiento a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, durante la ejecución del plan de mejora, a fin de lograr los objetivos establecidos en el presente acuerdo.
3. Apoyar y promover el desarrollo de una cultura sistemática de calidad de la gestión y los servicios en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

TERCERA: EVALUACIÓN: Los resultados esperados de la **Evaluación del Desempeño Institucional (EDI)** quedan establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño Institucional y están contemplados dentro de los siguientes ámbitos de la gestión:

- Planeación Estratégica de la Gestión.
- Satisfacción Ciudadana.
- Profesionalización de la Función Pública.
- Fortalecimiento Institucional.
- Calidad en la Gestión.
- Gestión de los Recursos.
- Transparencia en la Gestión.

CUARTA: PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS: El MAP establecerá la calificación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con base a los resultados de la evaluación del desempeño institucional.

QUINTA: VIGENCIA.

- I. El presente Acuerdo de Desempeño tendrá vigencia de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha de su firma y será prorrogable de manera automática, con el consentimiento de las partes, siempre y cuando existan evidencias suficientes de razones justificadas que hayan impedido alcanzar los resultados de los acuerdos pactados.

II. En ese caso, el Acuerdo de Desempeño Institucional deberá modificarse conforme a las disposiciones del MAP y demás disposiciones aplicables que se establezcan. Las cláusulas que contravengan dichas disposiciones no serán aplicables.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019). -----

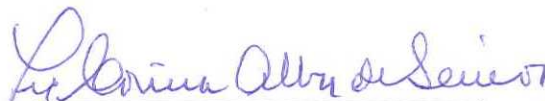

LIC. MANUEL RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro
Ministerio de Administración Pública




DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS
Directora General
Dirección General de Contrataciones Públicas



Yo, **LIC. CORINA ALBA DE SENIOR**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula 3035, portadora de la cédula de identidad y electoral Número 001-0200949-5, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden son de los señores: **MANUEL RAMÓN VENTURA CAMEJO y YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, personas a quienes doy declaro conocer, fueron puestas en mi presencia, expresándome ambos que son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, procediendo a ponerlas libre y voluntariamente. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019). -----


LIC. CORINA ALBA DE SENIOR
Notario Público

